



Resolución REC - 257 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 05 de mayo de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones de RECTORADO Nros. 403 del 9 de abril de 2024, 507 del 31 de mayo de 2024 y 04 del 3 de enero de 2025; el Expediente PACE N° 80/2024 y el Expediente Digital N° 244/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 403/2024, se aprobó el procedimiento registrado como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2024, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G, H e I, cuyo objeto fue la contratación de un servicio integral de seguridad y vigilancia en accesos, estacionamientos, edificios e instalaciones que utiliza la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES.

Que, mediante la Resolución (R) N° 507/2024, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2024, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a la oferta presentada por COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8; por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 257.094.000,00-).

Que, el día 31 de mayo del 2024, se notificó a COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8; la Orden de Compra Abierta N° 49/2024, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato, cuyo comienzo operó el 1° de junio del 2024.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 31 de mayo de 2025 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, mediante la Resolución (R) N° 04/2025, se aprobó la renegociación del contrato que comprende la actualización del valor unitario de las horas remanentes del contrato a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 6.670,00).

Que, el día 11 de marzo de 2025, la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 14 de marzo de 2025, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8, que se hará uso de la opción a prórroga.



Que, según consta en autos, el día 19 de marzo de 2025, la COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8; solicitó una adecuación de los valores originales del contrato, alegando aumentos en los precios de mercado.

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que “si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato”.

Que la DIRECCIÓN DE INTENDENCIA Y SERVICIOS GENERALES, ha realizado un relevamiento de mercado para obtener el valor hora de plaza y la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, ha elaborado un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor, considerando procedente incrementar en un SETENTA Y NUEVE COMA CUARENTA Y NUEVE PORCIENTO (79,49%) el valor hora del contrato, lo que equivale a un incremento de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOS (\$5.302,00.-), respecto del importe del valor hora indicado en la renegociación aprobada por la Resolución (R) N° 04/2025, resultando de esta manera, el valor total del contrato a prorrogar en una suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 535.292.064,00).

Que, en consecuencia, el día 22 de abril de 2024 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto del valor hora a la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 11.972,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 1/2024, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de junio de 2025, por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 535.292.064,00), a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2024, bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8, por el plazo de DOCE (12) meses, a partir del 1° de junio de 2025, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 535.292.064,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra Abierta, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar a COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA, CUIT N° 30-64434342-8. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas